

# El Menorquin

ORGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

(SEGUNDA EPOCA.)

Año 1.

Mahon, domingo 19 de setiembre de 1869.

Núm. 42.

Este periódico se publicará todos los días por la mañana, excepto los lunes y siguientes a festivos.

Director: Bernardo Fabregues y Sintés.

Redaccion y Administracion, calle del Norte n.º 4. Horas de oficina para anuncios, de 9 a 1 mañana.

## PARTE POLITICA.

### LA MISERIA PÚBLICA.

Esta es la horrible realidad que despedaza las entrañas de nuestra rica nación devorando la mayoría de sus hijos. Este es el fruto de las innumerables iniquidades cometidas por los gobiernos que con mano homicida han hundi-do su alevoso puñal en el corazon de la madre patria para robustecer ese focos de usurpacion que con estúpido cinismo llaman los reaccionarios trono de derecho divino.

Centralizada la riqueza pública, y puesta a disposicion de esos bandidos disfrazados de ermitaños, se la han apropiado de la manera mas impune. Mendigos hambrientos al asaltar el poder, y Cresos poderosos al dejarlo, he aqui la fotografia de esa raza inmunda, defensora de las monarquías.

Reduzcamos al pueblo a la miseria, y lo tendremos sumiso y obediente bajo nuestras plantas. No haya piedad para esa plebe harapienta que quiere igualarse a nosotros; así gritan de consuno los déspotas usurpadores. ¡Miserables! no os quejareis de no haber cooperado a la ruina pública. Habeis tenido el placer de ver cumplidas vuestras insensatas aspiraciones.

¡Miseria por todas partes! ¡qué horror! Desesperacion, llanto y luto, es el legado de los hijos de la nacion mas fértil que alumbra el sol. ¿Y será posible que a los autores de tantos males no les alcance la justicia popular? ¿Será justo, que esos criminales que han consumado la ruina de una nacionalidad tan distinguida, se gocen en su triunfo? ¡Ah! si tal sucediera sería la negacion y la burla de los sagrados derechos de la revolucion. La moral, y las leyes, se verian escarnecidas, y el crimen ocuparia el altar augusto de la virtud. La Soberania Nacional autoriza al pueblo para castigar al ladron de sus derechos y riqueza. En donde quiera que encuentren lo que le han usurpado, tiene obligacion de rescatarlo, para que forme el caudal popular, destinado al fomento público, y a satisfacer las necesidades de la vida.

Si el patrimonio comun no se ha invertido en provecho de todos, y ha sido presa de determinados hombres que con él se han enriquecido, esta riqueza es injusta, porque procede de la detentacion y el robo; y por lo tanto, el que la posea, debe restituirla a su legitimo dueño, y recibir el castigo merecido. Los gobernantes, son administradores del Tesoro nacional, y están obligados a dar cuenta de su legitima inversion, para eso se les paga. El pueblo es su dueño, su señor; y si este está hambriento, y aquellos opulentos, la consecuencia es lógica; han robado. ¿Y qué trascendencias trae el robo público que arruina a los pueblos? ¡Ah! son tantas, que ni tienen número ni limi-

tes. La degradacion de la especie humana, el delito, el crimen, la prostitucion moral y material, el oscurantismo, la muerte de las grandes y nobles aspiraciones, el embrutecimiento del hombre, en una palabra, la cinica indiferencia al bien, forman parte de ese todo indefinible. Pero suena la hora de la espacion, y entonces la justicia se muestra omnipotente y severa castigando al delincuente.

Ya llegó el momento, pueblo español de que recobres tus perdidos derechos. Ya sonó la hora de la justicia. Mira tu esqueleto ensangrentado por la espada de la tiránica dictadura de que has sido víctima. Mira a tus dictadores orgullosos y opulentos con la sangre de tus venas, con el sudor honrado de tu rostro. Pídeles cuenta de su administracion, y exigeles la restitution del fraude que han cometido. Recuerda que eres el soberano arbitro de tus destinos; y aplica con dignidad la justicia al criminal. Mira a tus hijos hambrientos, a tus esposas exánimes y desfallecidas, y mirate prostrado en el lecho de la miseria esperando la muerte entre las angustias de la desesperacion. Esos verdugos que de mendigos se han convertido en Césares, a quienes tú has fabricado sus palacios, te insultan con la sarcástica risa del desprecio. Esos que hoy se titulan aristócratas, son tus implacables enemigos. Esos son los que te niegan un mendrugo de pan para que puedas reanimar tus espíritus vitales, mientras ellos se regalan con exquisitos manjares y se dedican a la disipacion y al vicio.

Destruye de una vez el germen de tantos males, y eleva sobre sus ruinas el templo sagrado del derecho en cuyo altar fijas para su eterno cumplimiento las palabras santas de libertad y justicia. No olvides que a esa misma libertad que has conquistado con heroicos sacrificios, empapados en la sangre de tus denodados hijos, se le tiende un lazo inicuo, para conducirla a la tumba de la reaccion. Los momentos son contados. Los tiranos no pierden ni uno para el complemento de sus infames proyectos. La revolucion se ve amenazada de muerte. Las coaliciones de los magnates están escribiendo con la punta de su espada el epitafio a la Soberania Nacional. ¡Despierta pueblo!! Alzate potente a destruir con tu irresistible poder las maquinaciones de tus solapados enemigos. Mira en la espada de cada dictador la cuchilla de la guillotina dispuesta a segar tu cabeza.

En cada aristócrata, un Ne. on blandiendo su envenenado puñal para sepultarlo en el corazon de la libertad, y en cada defensor de la monarquía, un Cain envidioso asesinando a sus hermanos. Si consientes por mas tiempo tales desacatos, te harás cómplice de tu deshonor; porque los pueblos que no defienden con decision sus sagrados derechos se hacen despreciables ante el mundo, y se suicidan con las armas destinadas a su defensa. Abajo todo privi-

legio injusto. Abajo toda dictadura. Abajo la miseria pública. Abajo los traidores. Guerra a los perjuros y transfugas. Paz a los buenos. Gloria a los virtuosos. Protección a los honrados. En vez de hambre, haya abundancia. En vez de sangrientas espadas, instrumentos para el trabajo. En vez de orgullosos Césares, pacíficos ciudadanos. En vez de aristócratas, usurpadores é ignorantes, patricios sabios. Y en vez de degradacion monárquica, República federal. Este es tu deber, pueblo soberano: si lo cumples, serás grande y feliz. Si no lo cumples, serás mendigo, y arrastrarás fabricadas por tus manos las odiosas cadenas del esclavo. Medita y elige.

JOSÉ GAZTAMIDE.

(La Revolucion).



### CORREO NACIONAL.

De El Eco de los Clubs del 12.  
Un verdadero acontecimiento ha tenido lugar en los dias 7, 8 y 9 últimos en Alcázar de San Juan, con motivo de constituirse el Pacto federal de las provincias manchegas. Nuestros lectores tienen ya conocimiento de las personas que al efecto salieron de esta, previa invitacion oficial, en el tren expres de las ocho y media.

Durante el tránsito fueron objeto en todas las estaciones de los mayores obsequios, saludándoles varias comisiones de los comités y de las fuerzas ciudadanas en representacion de sus respectivas localidades.

A las dos de la madrugada el tren paró en Alcázar. Ya desde antes y a muy larga distancia oíase los acordes de las músicas tocando himnos patrióticos, y sobre el anden de la estacion vejase una multitud de gentes que la formaba gran parte de los habitantes de Alcázar y los comisionados de los pueblos de las dos provincias que comprende el canton manchego, aparte de las fuerzas ciudadanas que formaban en batalla con sus respectivas banderas al frente. Calculase en mas de mil personas las que habria esperando a nuestros correligionarios, lo que es mucho si se atiende a lo intempestivo de la hora y al cansancio natural de los que procedian de muy largas distancias.

Los victores, las aclamaciones y abrazos duraron mucho tiempo y continuaron en toda la carrera hasta dejar a los comisionados en sus respectivos alojamientos.

Al amanecer, las músicas recorrieron las calles y las cornetas llamaban a las fuerzas ciudadanas a sus respectivos puntos para asociarse a la gran manifestacion republicana.

Esta tuvo principio a las diez con el orden y compostura propios del sensato partido republicano, habiendo tomado parte en ella mas de 9000 per-

Paris 12 de setiembre.

Decididamente D. Salustiano de Olózaga es todo un diplomático. Sus esfuerzos han sido coronados del mejor éxito. El general Prim será recibido por el emperador u otro en su lugar. Parece que Olózaga ha sido bien secundado en esta campaña por el ministro de Italia. Hay empeño en que Prim no vuelva desairado a España, y al mismo tiempo se cree que si el emperador recibe al general, el público francés creará que el emperador está y arestablecido.

El príncipe Napoleon emprenderá un viaje. Cada discurso que pronuncia es un pasaporte para el extranjero. Es verdad que esta vez el príncipe se ha ascendido a sí mismo. Los que en un principio negaban que el discurso fuese una solicitud para alcanzar el poder, hoy reconocen y todos los imperialistas furiosos levantan un coro de denuestos que es un primor. Parece que el príncipe ha recibido serios desengaños, pues algunos que le escitaron a pronunciar su discurso hoy le vuelven la espalda.

Lo cierto es que el príncipe ha levantado la bandera contra la emperatriz, y esto trae desconcertados a los imperialistas.

Esta división en los críticos momentos en que necesitan andar mas unidos, en que los enemigos del imperio concentran sus fuerzas y parecen próximos a presentarle batalla, es un golpe fatal para los que solo pueden vivir a la sombra del imperio. Esto procura ocultarse al jefe del Estado por temor de que la desazon que naturalmente ha de causarle, precipite su marcha a la eternidad.

El diplomático español de que he hablado antes, trabaja para que el gobierno francés tome una actitud favorable a España en la cuestión de Cuba.

Quisiera el señor Olózaga que Inglaterra, Francia e Italia pasaran una nota colectiva a los Estados Unidos. Nuestro gobierno se muestra por ahora sumamente tibio, y el embajador suda y trasuda contra la impasibilidad de nuestros ministros, que le aconsejan que España haga un poderoso esfuerzo para recobrar en aquella isla su dominio no solo venciendo a los insurrectos, sino imponiéndose a los voluntarios que son los verdaderos mandarines del país, y que si llega a obtener la victoria querrán imponerse al gobierno y dictar la voluntad.

Lo que falta en la isla es un jefe habil que sepa suavizar la situación, y colocar las cosas en su verdadero lugar, fomentar los intereses de la isla y dirigirla como un habil piloto, que busca su honra en salvar la nave de la borrasca y no pegando fuego a la santa Barbara.

CRONICA LOCAL.

Mahon 19 setiembre de 1869.

Uno de nuestros amigos, cuya opinión en bellas artes merece el mayor respeto, nos cuenta haber asistido el viernes 17 al ensayo de un piano de forma oblicua, número cinco de la fabrica de Arger en Barcelona, propio del profesor D. Esteban Albis.

Entre las piezas que este tocó merecen singular mención la cavatina de la *Fausta* de Donnizetti, y una fantasia de fuerza, compuesta por Leibach sobre motivos de *Il Puritani*.

El joven pianista dice nuestro amigo que posee el alma del artista y la galanteria del caballero, se sentó espontáneamente ante el instrumento, que solo esperaba su mano para llenar el recinto de armonías.

sonas con 22 banderas, agrupados a las cuales venían los comisionados de los distritos del canton, prensa, oradores, clubs, comités y Casino Republicano de Madrid. Durante toda la carrera los diversos grupos y banderas fueron saludados con repetidas aclamaciones, hasta que llegados a la gran plaza del Mercado ó de la Constitucion, que se hallaba atestada de gentes, así como los balcones y ventanas de las casas, paró la comitiva y entonces los oradores Garrido, diputado de la minoria republicana; Lafuente, director del periódico *La Bandera Roja*; Aguilera, individuo de la misma; Pinedo, antiguo republicano y escritor público; Calvo Romeral, orador apasionado, cuya elocuencia y voz simpática le atraen grandes simpatías, y Castellanos, alcalde popular de Belmonte que tantos servicios tiene prestados a la causa de la libertad durante la última intentona carlista, hicieron resonar su voz a la par de los nutridos aplausos de la multitud y aclamaciones de todos, ponderando las ventajas de la República y la imposibilidad de la monarquía en ninguna de sus formas, y sea quien fuere la persona que trate de elevarse al trono.

Este acto duró hasta las dos de la tarde en cuya hora se obsequió en distintas casas a los comisionados y representantes con espléndidos banquetes. A las cuatro de la tarde hubo corrida de toros, a la cual no pudieron asistir todos los ciudadanos invitados por hallarse convocados a una reunion preparatoria para el nombramiento de las juntas cantonales.

A las nueve de la noche se dispararon profusion de fuegos artificiales, y la plaza volvió a llenarse de gente. Al final de este espectáculo, que en honor a la verdad, no desmereció de cuanto hemos visto en las más importantes capitales de la nación, se quemó un precioso aspiral en cuyo centro aparecieron iluminadas estas palabras CANTON MANCHEGO. Las músicas, que no habian cesado de tocar, entonaron entonces la Marsellesa, y el pueblo aplaudió y victoreó estrepitosamente a la República.

Aparecieron en seguida a los balcones del Casino y en los de la casa del acaudalado patriota Villamar, los oradores y periodistas de Madrid.

El ciudadano Araus pronunció un brillante discurso desde el balcón del Casino; Tresserra, que tenía el encargo de dar las gracias al público y de cerrar el acto, habló desde el balcón de la casa de Villamar. Había en los balcones y en la plaza infinidad de señoras y ciudadanas, y el orador aprovechándose de esta circunstancia, las dedicó largos períodos que fueron estrepitosamente aplaudidos.

Mas como todo esto tenía un caracter de manifestacion pública, se tuvo presente lo que establece la ley sobre el particular de no permitirse manifestaciones de noche al aire libre, y fué preciso terminar el acto, publicando al pueblo que se retirase pacíficamente a sus casas, porque siendo republicanos todos los que estaban allí, no convenia dar pretexto a nuestros enemigos para que dijese mañana que habiamos faltado a la ley, cuando los republicanos, que constantemente estamos acusando al gobierno de que la viola, somos hombres de orden y nos gusta respetar, mas que ningun otro partido, lo que la autoridad manda.

Entonces el pueblo, a las indicaciones de Tresserra, fué retirándose ordenadamente, aunque con sentimiento por no poder escuchar por mas tiempo al orador, y protestando en su conciencia de una ley que prohibe de noche los actos que de dia autoriza.

Las músicas continuaron, no obstante, hasta bien

tarde, y algunos oradores se fueron al Casino, y subidos en las mesas, dirigieron la palabra a los concurrentes que poblaban los estensos salones de aquel local.

A las dos terminaron los discursos, para despedir a los ciudadanos Aguilera y Cárceles que salieron a continuar la propaganda a Albacete, mientras Lafuente, Garrido, García Aguilera, Perez, Cervera y Carvajal, regresaban a esa por las alarmantes noticias recibidas aqui de haberse alterado el orden.

Tresserra y Calvo Romeral han regresado a esa en el tren correo de la tarde.

A las doce del 9 se volvió a reunir en sesion el partido acordando nombrar, como en el acto se hizo, una comision para redactar las bases del Pacto federal de las provincias manchegas y cuyas bases se someteran en tiempo oportuno al examen y aprobacion de los Comités del partido de las cuatro provincias manchegas, congregadas para formar el Canton.

El nombramiento de los ciudadanos de esta comision ha recaido en las personas siguientes:

Por Cuenca: Ramon Castellano.—Miguel Quintero.—Manuel Salcedo.

Por Ciudad-Real: Ramon Moreno.—José Maria Villamar.—Juan Moreno y Belmonte.

Por Albacete: Francisco Valero.—Justo Navarro Gomez.

Por Toledo: José Beltrán.—Mariano Villanueva.—Cecilio Guerrero.

Terminada así la reunion, los republicanos se retiraron a descansar, y la ciudad volvió a tomar su estado habitual.

Tal ha sido el acto importantísimo que ha tenido lugar en el corazon de la Mancha y por el cual el partido republicano de toda España se halla muy de enhorabuena.

Oid, republicanos, lo que dice *El Hombre* del día 8, periódico que se publica en Granada.

¡Ojo, mucho ojo! No nos dejemos cojer en las redes que se tienden a nuestros pies, de lo contrario, la victoria de nuestros adversarios es segura:

«La marcha que han seguido todos los gobiernos para vencer a la revolucion cuando esta se ha presentado potente ha sido introducir la discordia entre los mismos liberales, halagando y «comprando» a algunos de ellos que no siéndolo lo han aparentado y a este fin no han perdonado medio de adquirir importancia, popularidad y partidarios. Nosotros sabemos que en el día el gobierno y las autoridades trabajan para introducir la division entre los republicanos, poniéndose en «relaciones» con algunos jefes de la milicia ciudadana. Naturalmente han tenido que fijarse para llevar a cabo sus traidoras intenciones, en aquellos republicanos que sin antecedente alguno, ni servicios posteriores durante la revolucion, su patriotismo de hoy es mentira, su popularidad mal adquirida, y su importancia siniestra. ¿Existen en Granada algunos de estos traidores? Al pueblo y sobre todo a los voluntarios de la libertad les corresponde averiguarlo. Nosotros lo único que podemos asegurar es como llevamos dicho, que el gobierno emplea estos medios; y que en Granada se van a poner si ya no se han puesto en practica.»



CORREO ESTRANJERO.

Del Estado Catalan copiamos la siguiente correspondencia:

Para nuestros oídos, educados — digámoslo así — al calor de la escuela italiana, el cántabile de la Fausta y la tocata de Leibach eran recuerdos gratos, recuerdos que nos acariciaban, que nos movían las fibras del corazón.

El piano es digno de estudiarse: sus bajos son profundos y sus altos melódicos, y al paso que constituye un armonioso contraste, contesta obediente a la pulsación que le oprime.

Por otra parte, el Sr. Albis ejecutaba con naturalidad, magistoso en los andantes, en los allegros rápidos, espresivo en los piangendos, en una palabra, puede asegurarse que leído que tiene escrito á su vista, traduciendo además en el lenguaje de la inspiración, así el metro del poeta como la nota del compositor lírico.

Donnizetti escribió su Fausta para la ciencia, Leibach compuso en sus ensueños el cuarteto de I Paritani: ambas son piezas brillantes aunque salpicadas de dificultades, reclamando la última cierto alarde de voluntad y magisterio que honra al artista: pero Albis allanaba los obstáculos que la ciencia levantara á su paso, y la fantasía de Leibach salía limpia, castiza y hermosamente interpretada.

De todo lo cual condensa nuestro amigo, que á los pianos de Auger les llega su época por su excelente mecanismo, y que Albis tiene derecho de figurar entre los buenos profesores de Mahón, por su talento musical y por su modestia esquisita.

Por el anuncio que verán nuestros lectores en la sección correspondiente, hoy debe tener lugar en el comité democrático repu-

blicano federal de esta ciudad, la junta general anunciada para proceder á la elección de la nueva junta que ha de dirigir el mismo. Deseamos buen tino en las candidaturas á fin de que no desmerezca en nada tan celebrado comité.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

Los Dolores gloriosos de Nuestra Señora, y San Januario martir.

CULTOS.

CORTE DE MARIA. Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Anunciación en la Iglesia de San Francisco, privilegiada.

En dicha iglesia de San Francisco, á las 10 habrá oficio solemne con sermón que dirá D. Pedro Riudor, diácono.

En la ermita de Nuestra Señora de Gracia, á las 8 de la mañana habrá misa mayor cantada con sermón predicando D. Francisco Arbona, pbro., vicario de Santa Maria.

En la parroquia de Santa Maria, á las 10 habrá oficio solemne con sermón en honor de los Dolores de Maria Santísima, predicará D. Alfonso Hernandez, pbro., doctor en sagrada teología. Dicho Sr. Hernandez por la tarde á las 4 y predicará en la iglesia de San Antonio Abad, de San Antonio de Padua.

En la de las Concepcionistas, por la tarde habrá tambien sermón del Apóstol San Pedro, que dirá D. Lorenzo Pons, pbro., doctor en sagrada teología.

Santo de mañana. San Eustaquio y compañeros mártires. MOVIMIENTO DEL PUERTO. Despachados el dia 18.

Para Sóller, laud. esp. Bienvenida, de 4 1/2 pat. Antonio Joy, con 10 trsp., 3 pas., cebada y efectos.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

Table with columns: Días, Barómetro, Termómetro, Aligrómetro, Pluviómetro, Vientos, etc. Data for 18/7/89.

ORDEN DE LA PLAZA

del 19 de setiembre de 1869. Servicio para el 19. Gefe de dia: el comandante graduado D. José Aparicio y Mata, capitán del regimiento Infantería de América n. 14. Parada, Galicia. Hospital y provisiones, América. El T. C. Comandante Sargento Mayor. Joaquín Trujillo y Sánchez Valverde.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Alcaldía popular de Mahón.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en 13 de agosto último, el establecimiento en esta ciudad de un Instituto de 2.ª enseñanza libre, con fecha quince del actual se ha recibido la competente autorización del señor Gobernador civil y de la Excm. Diputación provincial para plantearlo, habiéndola obtenido ya antes del señor Rector de la Universidad literaria de Barcelona. Lo que me apresuro á publicar á fin de que llegue á conocimiento de todos los jóvenes de la isla á quienes convenga dedicarse al estudio de alguna carrera literaria. Mahón 18 de setiembre de 1869.—G. Escudero.

Instituto de segunda enseñanza libre de Mahón.

Curso académico de 1869-1870. Desde hoy hasta el dia 30 del mes actual, ambos inclusivos, estará abierta en este Instituto la matrícula á todas las asignaturas de segunda enseñanza necesarias para obtener el título de Bachiller en Artes. Los que deseen matricularse presentarán en la Secretaría de este establecimiento una papeleta en que, bajo su firma, expresen las asignaturas que se proponen estudiar. La papeleta deberá estar suscrita tambien por el padre ó guardador del alumno, y ha de contener las señas de las habitaciones de ambos. Los que deben ingresar en el primer curso de segunda enseñanza están dispensados por la ley de presentar la fé de Bautismo para los exámenes de Instrucción primaria que empezarán el dia 25 de los corrientes. Los alumnos satisfarán por derechos de matrícula seis escudos por una sola asignatura, y doce escudos si la inscripción abraza de dos asignaturas á cuatro inclusive. El pago se verificará en el acto de la inscripción de

la matrícula si está comprendida una sola asignatura: de lo contrario se satisfacen la mitad de los derechos en el acto de la inscripción y la otra mitad antes de presentarse el alumno á los exámenes de prueba de curso. Transcurrido el término ordinario de matrícula, únicamente podrá prorogarse para los quince días siguientes, mediante causa justificada. Fuera del término ordinario y extraordinario de matrícula no se concederá gracia de matricularse, cualquiera que sea la razón ó motivo que se alegue. Las solicitudes que con este objeto se presenten quedarán sin curso. Las lecciones serán públicas: por consiguiente se admitirán oyentes á todas las clases, mientras los concurrentes guarden las reglas del buen decoro debido á todo establecimiento de enseñanza. Durante el período de matrícula se publicará en el tablón de edictos de este Instituto el cuadro de los días, horas, locales y profesores de las diferentes asignaturas. En la secretaría del propio establecimiento se darán cuantas noticias se deseen relativas á la segunda enseñanza. Despacho de 9 á 12 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde. Mahón 18 de setiembre de 1869.—El Secretario, Dr. Lorenzo Pons, pbro. Para conocimiento de los interesados y del público en general se ponen á continuación las asignaturas que podrán cursarse en este Instituto y se copia el decreto de catorce de enero último, en que se autoriza á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos para fundar libremente toda clase de establecimientos de enseñanza. ASIGNATURAS DE 2.ª ENSEÑANZA Gramática Latina y Castellana, dos cursos, lección diaria. Elmuños de Retórica y Poética, lección diaria.—Nociones de Geografía, un curso de tres lecciones semanales.—Nociones de Historia Universal, un curso de tres lecciones semanales.—Historia de España, un

curso de tres lecciones semanales.—Aritmética y Algebra, lección diaria.—Geometría y Trigonometría rectilínea, lección diaria.—Elementos de Física y Química, lección diaria.—Nociones de Historia Natural, tres lecciones semanales.—Psicología, Lógica y Filosofía Moral, lección diaria.—Fisiología é Higiene, tres lecciones semanales.

DECRETO

Artículo 1.º Las Diputaciones provinciales y los ayuntamientos podrán fundar libremente toda clase de establecimientos de enseñanza, sosteniéndolos con fondos propios. Art. 2.º Las diputaciones de las provincias en que haya Universidad podrán costear en ellas la enseñanza de facultades ó asignaturas no comprendidas en su actual organización. Art. 3.º El derecho que se concede en los artículos anteriores no se opone de modo alguno á la obligación que tienen las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos de sostener las escuelas y enseñanzas que disponga la ley general de Instrucción pública. Art. 4.º Los claustros de las actuales Universidades conferirán con arreglo á las prescripciones vigentes, los grados y expedirán los títulos académicos correspondientes á las enseñanzas que en ellas fundaren las corporaciones populares. Art. 5.º En los establecimientos de enseñanza costeados exclusivamente por las provincias ó los pueblos se podrán celebrar exámenes de asignaturas, y conferir grados y expedir títulos académicos. Art. 6.º Estos ejercicios se verificarán en la misma forma que en las Universidades y establecimientos públicos de enseñanza sostenidos por el Estado. Art. 7.º Los Jurados de exámenes y grados serán nombrados por el Rector de la Universidad, lo mismo que para la enseñanza oficial. Art. 8.º Las calificaciones en estos exámenes serán las mismas que en la enseñanza oficial. Art. 9.º Las matrículas y derechos de grados y tí-

tulos, así como los sueldos y derechos de los Profesores, se fijarán por las corporaciones populares.

Art. 10. Para que estos establecimientos puedan conferir grados académicos es preciso que la enseñanza que en ellos se dé abrace todas las asignaturas de la enseñanza oficial correspondientes á los grados que en ellos se confieran.

Art. 11. En estos títulos se consignará la circunstancia de ser expedidos por un establecimiento de enseñanza libre.

Art. 12. En todo establecimiento de este género se anunciará en la puerta, ó en otro lugar visible del edificio, el cuadro de la enseñanza que en él se dé, con los nombres de los Profesores.

Art. 13. Del mismo modo se anunciarán todos los actos académicos, que serán públicos.

Art. 14. Los firmantes de los títulos y certificaciones serán responsables de su exactitud con arreglo á las leyes.

Art. 15. Los registros, libros y demás documentos de Secretaría se llevarán con las mismas formalidades que en las Universidades y establecimientos del Estado.

Art. 16. No se exigirá al conferir los grados juramento alguno.

Art. 17. Al abrirse y cerrarse el curso, los secretarios remitirán á la Direccion general, de Instrucción pública un cuadro estadístico de la enseñanza.

Art. 18. La autoridad superior civil de la provincia, así como los delegados del gobierno, podrán visitar é inspeccionar estos establecimientos cuando fuere conveniente.

Madrid catorce de enero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla. (Gaceta del 15 de enero.)

**Don Celestino Sagarminaga y Arriaga, Juez de primera instancia del partido de Mahon.**

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Florencio Palencia y Velez celador cesante del Lazareto de este puerto, natural de Moratalla y cuyo actual paradero es desconocido, á fin de que dentro del término de la ley comparezca por medio de procurador y abogado á usar de su derecho ante la Exma. Audiencia de Mallorca en la causa criminal que se ha seguido por este Juzgado contra el y otros á consecuencia de algo de efectos de contrabando, á cuyo Superior Tribunal debe remitirse dicha causa por apelación interpuesta por el procurador del mismo.

Palencia, de la sentencia dictada en ella en primera instancia con fecha once de Julio último; en la inteligencia que si no verificándolo le parará el perjuicio que hubiere lugar: pues así lo he mandado por auto de hoy en la referida causa. Dado en Mahon á 14 de Setiembre de 1869.—Celestino Sagarminaga Juan Pons Esno.

Hago saber: Que el día 25 del actual y siguientes necesarios á las tres de la tarde, se venderá en pública subasta en la casa n.º 19 de la calle de la Libertad de esta ciudad varios géneros, muebles y otros efectos de la testamentaria de D. Rafael Neto y Seguí pues así lo tengo mandado en el juicio de testamentaria del mismo á instancia de los interesados. Dado en Mahon á 13 de setiembre de 1869.—Celestino Sagarminaga.—Por su mandado.—Juan Pons Esno.

Junta Directiva del Cementerio público de esta Ciudad.

El domingo día 26 del corriente á las cuatro de la tarde, tendrá lugar en el espresado local, el remate en pública subasta del blanqueo de los panteones, y pintura de las verjas de los mismos, á tenor del pliego de condiciones que desde esta fecha estará

de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento. — Mahon 17. setiembre de 1869.—El Presidente, Antonio Vannell.

**Alcaldía popular de Mahon.**

Pliego de condiciones bajo las cuales se da en arriendo el derecho de degüello sobre todo el ganado que se introduzca en los mataderos públicos de este Distrito municipal que dará principio en primero de octubre próximo y finirá en treinta de junio de mil ochocientos setenta.

- 1.º El tipo para la subasta queda fijado en cuatro mil seiscientos treinta escudos.
- 2.º El derecho de degüello que se establece estará arreglado á la tarifa siguiente:
 

Por cada cabeza de buey	4.500
Por id. id. de vaca	3.000
Por id. id. de becerro y ternera	1.500
Por id. en cada cabeza de ganado lanar y cabrío.	0.300
Por cada cerdo que no llegue á 8 arrobas	1.000
Por cada cerdo que pase de 8 arrobas	1.500
- 3.º Todo el que quiera vender carne de cualquiera de las reses de que hace mérito la tarifa del artículo 2.º estará precisado á acudir para la matanza á los mataderos públicos de este distrito.
- 4.º Las reses se matarán en las horas que quedan prefijadas en los mataderos públicos de esta Ciudad por la autoridad competente.
- 5.º El contratista no podrá pedir rebaja de la cantidad por que se le adjudicare el presente arriendo por ningun caso fortuito previsto ni imprevisto, sino que deberá satisfacerla en la Depositaria de este Ayuntamiento por trimestres vencidos.
- 6.º No se admitirá postura para el arriendo de dicho impuesto á ningun deudor á los fondos que administre el Ayuntamiento.
- 7.º Todo el que defraude los derechos del contratista, incurrirá en la multa del doble del derecho de tarifa sin perjuicio de imponerle penas mayores segun la gravedad de las faltas que se cometan.
- 8.º El contratista, dentro del término de cinco dias despues de aprobado el remate por la Excm. Diputación provincial, presentará fianza idónea á satisfacción del Ayuntamiento con la escritura correspondiente para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato; con la advertencia de que no será posesionado del arriendo, hasta que quede aprobada por el Ayuntamiento la citada fianza. Si durante el término prefijado no presentare el arrendatario la escritura de fianza de que se trata, se procederá á nueva subasta á su perjuicio pudiendo tan solo evadirse de esta obligación siempre que en el mismo término de cinco dias satisfaga en la depositaria de los fondos municipales el total importe del presente arriendo.
- 9.º La subasta tendrá lugar ante el Ayuntamiento el dia veinte del corriente á las doce de su mañana.
- 10. La licitación se hará por medio de pliegos cerrados cuyas proposiciones deberán redactarse con sencillez en el modelo que se inserta á continuación, llenando en letras, y no en guarismos, los huecos que queden en blanco.

Dichas proposiciones deberán presentarse en la Secretaria del Ayuntamiento antes de la hora prefijada en el artículo anterior, y dadas las doce se abrirán los pliegos en presencia del Sr. Alcalde, regidor representante de los intereses del Municipio y de las personas que hubiesen presentado proposición.

11. En caso de haber proposiciones iguales, se abrirá nueva licitación á viva voz por término de media hora entre las personas cuyas proposiciones hubiesen ocasionado empate y se adjudicará á favor de la que proporcione mas ventajas á los fondos municipales.

12. Á todo pliego deberá acompañarse la correspondiente carta de pago que acredite que su autor ha consignado en la Depositaria de Hacienda pública de este partido la cantidad de cien escudos, sin cuyo requisito no será este admitido.

Mahon 4 setiembre de 1869.—El Alcalde 4.º Presidente.—G. Escudero.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—El Srío., J. Moncada.

**MODELO DE PROPOSICION**

El que suscribe vecino de..... y morador en..... enterado del pliego de condiciones para la subasta del derecho establecido en los mataderos públicos de este distrito inserto en el Boletín oficial n.º..... conforme en un todo con lo prevenido en las mismas, se obliga y compromete á llevar dicha empresa desde 1.º de octubre próximo hasta el dia 30 de junio de 1870 abonando al Ayuntamiento la cantidad de..... Eses.

(fecha y firma.)

El domingo próximo á las 8 de la mañana se

venderán en pública subasta en lotes de uno en uno, los mulos y mulas pertenecientes á la fortaleza de la Mola.

Horrac informará.

**Clase de música.**

En la calle de Alayor n.º 8 se ha abierto clase á las horas siguientes: de 11 á 12 mañana, de 1 á 2 tarde.

En la misma casa se copian papeles de música á precios convencionales.

**Para la HABANA directamente.**

Saldrá de Barcelona á principios de Octubre próximo el vapor español MARIA, admitiendo cargo y pasajeros.

**VINOS GENEROSOS**

Superior calidad. Málaga seco y dulce, Pedro Jimenez, Rancio del Priorato, Pajarete, Madera, Jerez y Jerez muy superior. Plaza de la Constitución n.º 4.

**LIBROS DE LANCE.**

Hay algunos para vender en la calle de Deyá, número 30, y en esta Imprenta, Norte, 1.

**FABRICA HARINERA**

**INDUSTRIA MENORQUINA.**

Desde el lunes próximo empezará dicha fábrica á moler cebada y trigo á cinco sueldos la cuartera, advirtiéndose que tiene una piedra para moler el trigo y otra para la cebada.

**Comité democrático-republicano federal de Mahon.**

Se convoca junta general extraordinaria para el domingo 19 del corriente á las 4 de la tarde en el local que ocupa el mismo calle de San Sebastian n.º 1, para proceder á la eleccion de la nueva junta que ha de dirigir el mismo.

La votacion empezará á la misma hora y seguirá hasta las 9 de la noche que se dará por terminado el acto. Esta se efectuará por medio de papeletas que contendrán nueve individuos de los cuales uno será Presidente, otro Vicepresidente, un Tesorero, cuatro vocales, un Secretario y un Vice-secretario. Despues de hecho el escrutinio se dará conocimiento por la mesa electoral á los que hubiesen sido elegidos para cada uno de estos cargos debiendo estos presentarse en el término de dos horas á tomar posesion de ellos pues de no hacerlo así se comprenderá que renuncian.

Se aplica la asistencia de todos los socios.—Mahon 17 Setiembre de 1869.—P. A. de la J. R.—El Vicesecretario, Gabino Sirvent.

MAHON.—Tip. de Fábregues, hermanos. Calle del Norte, 1.